PROCESO CONTRACTUAL

MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, CESAR
NIT: 892301093-3

ASUNTO	COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTAS	N°	004

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTIA No. SMC-025-2025.

MODALIDAD: MINIMA CUANTIA SMC-025-2025.
OBJETO: ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PAVIMENTO FLEXIBLE EN LA VÍA QUE COMUNICA LOS CORREGIMIENTOS DE AGUAS BLANCAS - CANDELIA, Y LA CONSTRUCCIÓN DE BERMAS CUNETAS DE LA VÍA QUE COMUNICA LA AUTOPISTA RIO GRANDE Y EL CORREGIMIENTO DE LA CURVA, INCLUIDO LA AMPLIACIÓN DE LAS ESTRUCTURAS HIDRÁULICAS EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, CESAR.
ORDENADOR: MUNICIPIO DE SAN MARTIN, CESAR.
VALOR CDP: VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($28.500.000) M/CTE
PLAZO: TREINTA (30) DÍAS O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO, EN TODO CASO NO PODRA SUPERAR EL 31 DICIEMBRE DE 2025

San Martin, Cesar, 5 de abril de 2025.

Señores:
Ingeniero Civil RICARDO ROPERO MANZANO, identificado con C.C. 13.178.240 de Ocaña (N.S.), con matrícula profesional COPNIA 54202-165898 NTS, con dirección calle 16 No. 6-25 barrio El Socorro del Municipio de San Martín (Cesar), Mail: almaj.sing@gmail.com y Cel: 320-3894297.

REFERENCIA: ACEPTACIÓN EXPRESA E INCONDICIONAL DE LA PROPUESTA EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTIA No. SMC-025-2025, identificado en la referencia, por la suma de **VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE ($28.369.600).**

Nos permitimos informarle que luego de haber revisado los documentos aportados por usted, y cumplido el traslado, sin recibir observaciones, aclaraciones o comunicaciones al informe de evaluación final de fecha 29 de abril 2025, y agotado el procedimiento establecido en el Decreto 1082 de 2015 por medio del cual se expide el Decreto Único Nacional Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, se determina que ha cumplido con todos los requerimientos y condiciones establecidas en la invitación publica SMC-025-2025, en consecuencia, SU OFERTA FUE ACEPTADA. Por lo anterior, ratificamos dichas condiciones, así:

ENTIDAD	MUNICIPIO DE SAN MARTIN – CESAR NIT: 892.301.093-3
PROCESO	MÍNIMA CUANTÍA No: 025 DEL 2025.
OFERENTE	Ingeniero Civil RICARDO ROPERO MANZANO, identificado con CC 13.178.240 y MP 54202165898 NST COPNIA, NIT: 13178240-3.

DIRECCION	Calle 16 No. 6-25 barrio El Socorro del Municipio de San Martín (Cesar)
TELEFONO MAIL	Correo electrónico notificaciones: almaj.sing@gmail.com y Cel: 320-3894297.
OBJETO	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PAVIMENTO FLEXIBLE EN LA VÍA QUE COMUNICA LOS CORREGIMIENTOS DE AGUAS BLANCAS - CANDELIA, Y LA CONSTRUCCIÓN DE BERMAS CUNETAS DE LA VÍA QUE COMUNICA LA AUTOPISTA RIO GRANDE Y EL CORREGIMIENTO DE LA CURVA, INCLUIDO LA AMPLIACIÓN DE LAS ESTRUCTURAS HIDRÁULICAS EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, CESAR.
VALOR OFERTA ECONOMICA ACEPTADA	**VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE ($28.369.600)**
FORMA DE PAGO	UN SOLO PAGO FINAL PREVIA EJECUCION DEL CONTRATO Y ACEPTACION DEL SUPERVISOR DEL MISMO, lo anterior a satisfacción del supervisor, la acreditación del cumplimiento de las obligaciones y el cumplimiento de obligaciones relacionadas con la seguridad social.
PLAZO	TREINTA (30) DÍAS, contados a partir de la firma del acta de inicio, en todo caso, el termino de ejecución contractual no podrá superar el 31 de diciembre de 2025.
RUBRO PRESUPUESTAL	No. 2.3.2.02.02.008.45.01 Estudios de preinversión.
CDP	0210-5 del 10-02-2025
GARANTIAS:	De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015. Garantías. La entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía por tratarse de un contrato de mínima cuantía y en la adquisición de grandes superficies. Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar, la forma de pago y el valor del contrato, se considera que es necesario exigir la garantía única en la presente contratación, que incluya los siguientes amparos: **CUMPLIMIENTO:** El valor del amparo de cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del contrato, incluidas pago de multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan, el cual será del DIEZ (10%) por ciento del valor total del contrato y tendrá una vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses más. **PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** El contratista debe presentar una garantía para garantizar el pago de prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales, a favor del municipio de San Martín, Cesar, en porcentaje del (10%) del valor del contrato, por el término de duración del contrato, y tres (3) años más. **CALIDAD DEL SERVICIO,** El contratista debe presentar una garantía para garantizar de todas las obligaciones derivadas del contrato y por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado, el cual será del diez (10%) por ciento del valor total del mismo y tendrá una vigencia igual a la del contrato y doce (12) meses más. PARAGRAFO- como asegurado y beneficiario deberá figurar el Municipio de San Martin, Cesar.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

El contratista deberá cumplir con el objeto contractual, teniendo en cuenta los siguientes parámetros técnicos establecidos en el presupuesto de su oferta, así:

CANT.	CARGO / OFICIO	COSTOS DE PERSONAL	DEDICACION (%)	PARTICIPACIÓN (h-mes)	VALOR PARCIAL ($)
(1)		(2)	(3)	(4)	(1)*(2)*(3)*(4) = (5)
COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL					
PERSONAL PROFESIONAL					
1	Director	$ 3.100.000	100%	1,00	$ 3.100.000
1	Residente - Coordinador	$ 2.750.000	100%	1,00	$ 2.750.000
1	Ing. Especialista en Vías	$ 2.800.000	100%	1,00	$ 2.800.000
			SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = SUMATORIA DE (5) = (6)		$ 8.650.000
				FACTOR MULTIPLICADOR (7)	**2,20**
				SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = (6) * (7) = (A)	**$ 19.030.000**

CANT.	CONCEPTO	UNIDAD	COSTO ($)	UTILIZACION	VALOR PARCIAL ($)
(8)			(9)	(10)	(8)*(9)*(10) = (11)
OTROS COSTOS DIRECTOS					
LISTADO DE ENTREGABLES					
4,1	ESTUDIO DE SUELOS (GEOTECNICO Y GEOLOGICO, INFORMES, ENSAYO, ANEXOS)	GL	$ 500.000	1	$ 500.000
4,2	ESTUDIO TOPOGRAFICO (ALTIMETRÍA Y PLANIMETRÍA- INFORME TOPOGRAFICO, CARTERAS TOPOGRAFICAS, PLANOS PLANTA PERFIL, ANEXOS)	GL	$ 500.000	1	$ 500.000
4,3	ESTUDIO HIDROLOGICO (CALCULO DE CAUDALES, INFORME DE DISEÑO, MEMORIA DE DISEÑO).	GL	$ 500.000	1	$ 500.000
4,4	DISEÑO DE ESTRUCTURAS (BOX COULVERT, ALCANTARILLAS, CUNETAS)	GL	$ 520.000	1	$ 520.000
4,5	DISEÑO GEOMETRICO DE VÍAS (INFORME DE DISEÑO, PLANOS PLANTA PERFIL, Y DETALLES)	GL	$ 520.000	1	$ 520.000

4,6	DISEÑO DE PAVIMENTO (INFORME DE DISEÑO, PLANOS PLANTA PERFIL, Y DETALLES).	GL	$	520.000	1	$ 520.000
4,7	ESTUDIO DE TRANSITO	GL	$	500.000	1	$ 500.000
4,8	PLAN DE MANEJO DE TRANSITO (PMT)	GL	$	450.000	1	$ 450.000
4,9	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)	GL	$	450.000	1	$ 450.000
4,10	PRESUPUESTO DE OBRA E INTERVENTORIA, MEMORIA DE CANTIDADES, APU, DESGLOCE DEL AIU, F.M., ESPECIFICACIONES TECNICAS DE CADA ITEM, PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO, PROGRAMACIÓN DE OBRA Y MGA	GL	$	350.000	1	$ 350.000
SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS = SUMATORIA DE (11) = (B)						**$ 4.810.000**
SUBTOTAL COSTOS BASICOS = (A) + (B) = (C)						**$ 23.840.000**
VALOR TOTAL BASICO (D)						**$ 23.840.000**
IVA = 19% * (D) = (F)						**$ 4.529.600**
COSTO TOTAL = (D) + (F)						**$ 28.369.600**

Esta comunicación constituye la aceptación expresa e incondicional, que junto con la invitación pública y la oferta conformará para todos los efectos legales el contrato, con base en cual se realizará el respectivo registró presupuestal. Con la publicación de Aceptación de la oferta en el SECOP II, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de la misma.

Se le comunica al oferente que el supervisor del presente contrato, quien vigilará la ejecución del objeto del proceso en mención es **SANDRA RENOGA TELLEZ, SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL**, Supervisor, quien para todos los fines relacionados con el proceso podrá ser ubicado en las instalaciones del Palacio Municipal – Secretaría de Infraestructura.

Que, la ley 80 de 1993 establece las obligaciones de dirección general y la responsabilidad de las entidades estatales en sus funciones de vigilancia y control, numeral 1 artículo 14. El supervisor ejercerá las siguientes funciones:

1. El seguimiento, control, verificación y vigilancia de la ejecución y cumplimiento del objeto las obligaciones derivadas del presente contrato.

2. Formular por escrito las recomendaciones tendientes a la debida ejecución del contrato e informar cualquier anomalía, incumplimiento o conflicto que se presente.

3. Asegurarse que todos los documentos que soportan sus actuaciones reposen en la carpeta del respectivo contrato.

4. Proyectar la respectiva acta de liquidación del presente contrato, colocar su visto bueno.

5. Las demás inherentes a la función que, respecto a cada parte, le competen en virtud del objeto del presente contrato, con sujeción a la Constitución Política, la Ley y el Reglamento.

Al comunicado se le hará entrega de una copia de la presente decisión y se le advierte que contra la decisión no procede recurso alguno de conformidad con el art. 77 de la ley 80 de 1993.

Original firmado
YAN NAVARRO PEREZ
Alcalde Municipal – San Martin (Cesar)

Elaboró: Abg. Dario Adolfo Villarreal D
CPS – Secretaria Infraestructura

Aprobó: Ing. Sandra Renoga Téllez
Secretaria de Infraestructura
Archivo: CARPETA DEL CONTRATO